

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **012**

Fecha: 04 DE FEBRERO 2022

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Folio | Cuad. |
|-----------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|--|------------|-------|-------|
| 41001 3103003 2018 00290 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | JACKELINE CALDERON TAPIA | Agreguese a autos ABSTENERSE DE REALIZAR REMATE | 03/02/2022 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04 DE FEBRERO 2022**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2021)

PROCESO : Ejecutivo Singular
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : JAKELINE CALDERON TAPIA
RADICACIÓN : 41.001.31.03.003.2018-290.00

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede y examinado el aviso de remate (PDF No 20) se observa que existe una disparidad entre la suma en letras y la suma en números por concepto del monto del depósito para hacer postura, toda vez que la cifra numérica se consignó en \$ 35.595.000, mientras que la cifra en letra fue de \$ 35.592.000, situación que da lugar a confusiones en el aviso al público en lo referente al monto del concepto citado.

En estas circunstancias, el Despacho considera que el aviso publicado en la prensa no cumple con los supuestos consagrados en el artículo 450-6 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado se abstendrá de realizar el remate programado para el día 04 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ**